Expediente: **1441/18**
Carátula: **SANTANA RAUL C/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202192980 - NADAL, MARIO RAFAEL-MARTILLERO
20307589207 - CLUB AVELLANEDA CENTRAL, -DEMANDADO
27166660640 - SANTANA, RAUL EDUARDO-ACTOR
90000000000 - GARCIA BIAGOSCH, MARIA DEL MAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1441/18

H105016122016

JUICIO: "SANTANA RAUL c/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO s/ DESPIDO"- Expte. N° 1441/18 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación de fecha 20/03/26, efectuada por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones:

Agréguese y téngase presente lo informado.

Atento a lo requerido, conforme lo ordenado en proveído de fecha 18/03/26, **LIBRESE NUEVO MANDAMIENTO** al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble embargado matrícula N-16230 (capital Norte), padrón inmobiliario N° 32387, ubicado en calle Haití N° 66 de esta ciudad, y proceda a constatar el estado del mismo, dependencias de las que consta y estado de ocupación. . , haciéndosele saber que se lo faculta a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio se fuere menester (conf. Circular de Supeintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que asi lo disponga...") como así también a proceder a la ruptura y cambio de cerradura por medio de cerrajero a costa de la parte actora, debiéndose acompañar la pertinente llave a éste juzgado y secretaría la que quedará depositada como de pertenencia a los autos del título, lo que así se hará saber a sus ocupantes, dejándose en el inmueble copia del acta que a tales efectos se labre.

Se autoriza para su diligenciamiento al Martillero MARIO RAFAEL NADAL M.P N° 185, celular: 3865- 32832.- GGJA 1441/18

Actuación firmada en fecha 26/03/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.